



Resolución Directoral

N° 439-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 20 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 279-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, de la Coordinación General, el Informe Técnico N° 676-2022/VIVIENDA/VMCS/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT e Informe Técnico N° 197-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT-jfernandez, e Informe Técnico N° 00073-2022/PNSR-UGP PIASAR-CT-cwpumaq de la Coordinación Técnica; y los Informes N° 298-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA e Informe N° 098-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-EAF-alch, de la Coordinación Administrativa del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, y el Informe Legal N° 822-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, Informe Legal N° 122-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARB de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 171-2018-EF, publicado el 28 de julio de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR”, cuya Unidad Ejecutora del PIASAR recae en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018 se celebró el Contrato de Préstamo N°4442/0C-PE, entre la República del Perú (Prestatario) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en el que el BID otorga un préstamo hasta por el monto de Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$.100,000,000.00), para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento;



Resolución Directoral

Que, con fecha 03 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, en su condición de Unidad Ejecutora a través del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR y el CONSORCIO AGUAS & SANEAMIENTO (Conformado por las empresas: FLOGAING CONTRATISTAS GENERALES SAC, RUC 20480686692 e INCOSUPERU EIRL, RUC 20601237661) (en adelante, el CONTRATISTA), para la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ACHU - DISTRITO EL CENEPa – CONDORCANQUI - AMAZONAS", El Monto Contractual total del Contrato ascendió a la suma de S/. 2'697,736.90 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con 90/100 Soles) sin incluir IGV, por un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario;

Que, el 29 de setiembre del 2021, se firma la **Primera Adenda** al Contrato N° 105-2020-PNSR- PIASAR, entre el PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL - PIASAR y el Consorcio AQUAS & SANEAMIENTO, en el cual se aprueba la Prorroga N° 02 y 03 de la fecha de culminación, quedando la nueva fecha de término de obra el 28 de octubre del 2021;

Que, el 25 de noviembre del 2021, se firma la **Segunda Adenda** al Contrato N° 105-2020-PNSR- PIASAR, entre el PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL - PIASAR y el Consorcio AQUAS & SANEAMIENTO, en el cual se aprueba la Variación de Obra N° 01 (Adicional – Deductivo);

Que, el 26 de noviembre del 2021, se firma la **Tercera Adenda** al Contrato N° 105-2020-PNSR- PIASAR, entre el PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL - PIASAR y el Consorcio AQUAS & SANEAMIENTO, en el cual se aprueba la Prorroga N° 04 de la fecha de culminación, quedando la nueva fecha de término de obra el 15 de noviembre del 2021;

Que, el 10 de diciembre del 2021, se firma la **Cuarta Adenda** al Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR, entre el PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL -PIASAR y el Consorcio AQUAS & SANEAMIENTO, en el cual se aprueba la Prorroga N° 05 de la fecha prevista de termino de obra por un plazo de 15 días calendarios de ejecución física de obra, quedando la nueva fecha de término de obra el 30 de noviembre del 2021;

Que, en las Condiciones Generales del Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR, se indica los requisitos y procedimientos que se deben contar y seguir para la Liquidación Final (técnico financiero), que son los siguientes: *"57. Liquidación Final. 57.1 El contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras*



Resolución Directoral

emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final; y aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.”;

Que, el Manual Operativo del PIASAR, aprobado mediante Resolución Directoral N° 374-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece la modalidad de ejecución por Contrata, según las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-9), de marzo 2011, y la Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID (GN-2350- 9), de marzo, 2011;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de marzo de 2022, se da por concluida la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ACHU - DISTRITO EL CENEPa – CONDORCANQUI - AMAZONAS", salvo defectos y/o vicios ocultos y con fecha 20 de enero de 2022, se emite el Certificado de Terminación de Obra, por el Gerente de Obras, mediante Carta N° 002-2022/RWSM/GO-SO/ACHU;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 279-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, de la Coordinación General, el Informe Técnico N° 676-2022/VIVIENDA/VMCS/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT e Informe Técnico N° 197-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT-jfernandez, e Informe Técnico N° 00073-2022/PNSR-UGP PIASAR-CT-cwpumaq de la Coordinación Técnica; y los Informes N° 298-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA e Informe N° 098-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-EAF-alch, de la Coordinación Administrativa del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR de vistos, se advierten que se cuenta con la documentación requerida para la Liquidación Final del Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; para lo cual se adjunta el Anexo de Liquidación Final de Obra, correspondiente a la Obra: “: “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Achu, Distrito de El Cenepa - Condorcanqui - Amazonas”, del Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR materia de liquidación, cuyo monto total ejecutado fue por S/ 2, 740,323.19 (Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Veintitrés con 19/100 Soles) y existiendo conformidad financiera de los gastos efectuados por el monto de S/. 2, 739,023.19 (Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Veintitrés con 19/100 Soles), existe un saldo a favor del contratista de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles);



Resolución Directoral

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la UGP PIASAR, a través de los informes técnicos y administrativos - financieros de Vistos, se emite el Informe Legal N° 822-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL en base al Informe Legal N° 122-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ UAL-ARB, que señalan, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación del Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR referente a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Achú, Distrito de El Cenepa - Condorcanqui - Amazonas”, resaltando que la opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP PIASAR, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR, que contiene la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ACHU, DISTRITO DE EL CENEPA - CONDORCANQUI - AMAZONAS”;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General, Coordinación Administrativa y Coordinación Técnica de la UGP PIASAR y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final (técnico y financiero) del Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR ejecutado por el **CONSORCIO AGUAS & SANEAMIENTO**, sobre la Obra: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ACHU, DISTRITO DE EL CENEPA - CONDORCANQUI - AMAZONAS**”, ejecutada por el monto total de S/ 2, 740,323.19 (Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Veintitrés con 19/100 Soles) y existiendo conformidad financiera de los gastos efectuados por el monto de S/. 2, 739,023.19 (Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Veintitrés con 19/100 Soles),



Resolución Directoral

existe un saldo a favor del contratista de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR una copia de la presente Resolución y sus Anexos, al Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de su expedición, para su conocimiento y acciones que correspondan, y su registro y/o baja contable, que se realizará de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la presente Resolución se expide en mérito al Informe N° 279-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, de la Coordinación General, el Informe Técnico N° 676-2022/VIVIENDA/MVCS/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT e Informe Técnico N° 197-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT-jfernandez, e Informe Técnico N° 00073-2022/PNSR-UGP PIASAR-CT-cwpumaq de la Coordinación Técnica; y los Informes N° 298-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA e Informe N° 098-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-EAF-alch, de la Coordinación Administrativa del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, **por lo que los montos que se aprueban en la presente liquidación corresponden al ámbito de responsabilidad exclusiva de la UGP PIASAR.**

Artículo Cuarto. - DISPONER que el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su Anexo, en el expediente del Contrato N° 105-2020-PNSR-PIASAR, y **NOTIFIQUE** al **CONSORCIO AGUAS & SANEAMIENTO** y sea incluida en el informe final que se presentará a la División de Agua y Saneamiento del BID.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y su Anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 439-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR
LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 105-2020-PNSR-PIASAR
OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
EL CENTRO POBLADO ACHU, DISTRITO DE EL CENEP - CONDORCANQUI -
AMAZONAS"

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
Obra	+INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ACHU, DISTRITO DE EL CENEP - CONDORCANQUI - AMAZONAS		
Licitacion N°	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR		
Contrato N°	105-2020-PNSR PIASAR		
Contratista	CONSORCIO AGUAS&SANEAMIENTO		
Residente	ING. YORGAN BRANDY JORGE CHAHUAYO		
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	PRINCIPAL	2,697,736.90	
1.1.2	Incrementos de Costos		
1.1.3	Incrementos de Costos N° 01	95,130.69	
1.1.4	Reducción de Costos	52,544.40	
1.1.5	Incrementos de Costos N° 02		
1.1.11			S/ 2,740,323.19
1.1.12	I.G.V. (18%)		
	TOTAL		S/ 2,740,323.19
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	2,595,192.50	
1.2.2	Variacion N° 01 Obra	95,130.69	
1.2.3	Variacion N° 02 Obra	48,700.00	
1.2.4	Variacion N° 03 Obra		
1.2.5	Variacion N° 04 Obra		
	Sub Total		S/ 2,739,023.19
	IGV		
	TOTAL		2,739,023.19
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		1,300.00
	En efectivo		
	I.G.V.		
II	ANTICIPOS (Sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS	0.00	
2.1.1	Efectivo(con igv)		
2.1.2	Materiales		
2.2.0	AMORTIZADOS	0.00	
2.2.1	Efectivo(con igv)		
2.2.2	Materiales		
	SALDO FAVOR Y/O A CARGO DEL CONTRATISTA		
	En efectivo		S/ 0.00
	I.G.V.		S/ 0.00
III	RETENCION FONDO DE GARANTIA		
3.1	RETENIDO		S/ 136,658.64
3.2	DEVUELTO		S/ 136,658.64
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00
IV	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS		
4.1	PARTIDAS NO EJECUTADAS		S/ 0.00
4.2	PAGADAS		S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 1,300.00

MVT
Por:
2021
Mot
Fec